



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000185 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 05 MAY 2014

VISTO:

El Oficio N° 075-2014-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, recepcionado por esta sede regional con fecha 28 de enero del año 2014 y el Informe N° 000149-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 26 de Marzo del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante expediente con registro N° 12892, de fecha 16 de octubre del año 2013, el administrado VICTOR JULIO ROJAS CRUZ, solicita la ejecución de la Resolución Ejecutiva Regional N° 460-2013/GOB.REG.TUBES-P, de fecha 25 de setiembre del año 2013 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013-GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 16 de octubre del año 2013, actos administrativos que ha dispuesto reconocerle el derecho a percibir mensualmente la diferencia entre la remuneración total de la categoría remunerativa que percibe como servidor de carrera y la remuneración total que percibe en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-JAMO de Tumbes – Nivel F-4, incluyendo las bonificaciones, beneficios e incentivos laborales con los montos de la escala del nivel alcanzado F-4, regulado dentro de su sector en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000125-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 23 de febrero del año 2011.

Que, en virtud a lo solicitado por el administrado el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, emite la Nota de Coordinación N° 557-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-OEPE, de fecha 04 de setiembre del año 2013, precisando que le corresponde el monto de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS SOLES (S/. 3,480.00)**, como desagregado de la escala de incentivos y estímulos.





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000185 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 05 MAY 2014

Que, mediante expediente con registro N° 15464 de fecha 13 de diciembre del año 2013, el administrado VICTOR JULIO ROJAS CRUZ, interpone recurso de apelación contra la Nota de Coordinación N° 557-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-OEPE, de fecha 04 de noviembre del año 2013, manifestando que no se encuentra de acuerdo con su aplicación e interpretación que ha dado el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, siendo derivado los actuados administrativos a esta sede regional a efectos de que se emita pronunciamiento en segunda instancia.

Que, de conformidad con el principio de legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada fundada en derecho, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se aprecia que la controversia gira en torno al reconocimiento y pago de los incentivos y estímulos que le corresponde al impugnante, al haber adquirido la diferencial remunerativa en el nivel F-4, reconocimiento que se ha materializado mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 460-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 25 de setiembre del año 2013 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013-GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 16 de octubre del año 2013.

A efectos de resolver la controversia, corresponde analizar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000125-2011/GOB.RTEG.TUMBES-P, de fecha 23 de febrero del año 2011, que resuelve aprobar en vías de regularización la escala de incentivos y estímulos otorgados a los Funcionarios, Directivos y servidores de las Unidades Ejecutoras 400 Salud Tumbes y 401 Hospital





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000185 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 05 MAY 2014

II-1 JAMO de Tumbes, las cuales comprenden los conceptos de productividad, racionamiento, responsabilidad directiva, alimentación y apoyo nutricional; precisamente en el anexo N° 002, se consigna el desagregado de la escala de incentivos y estímulos de la unidad ejecutora 400 Salud Tumbes, estableciendo como pago total de incentivo para el nivel F-4, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS SOLES (S/. 3,938.00).



Teniéndose en cuenta lo hasta ahora mencionado, queda claro que efectivamente al emitirse la Nota de Coordinación N° 557-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-OEPE, de fecha 04 de noviembre del año 2013, se ha vulnerado el derecho del impugnante con respecto al pago íntegro de su diferencial de incentivos y estímulos en su nivel alcanzado F-4, pues el monto de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS SOLES (S/. 3,480.00), resulta ser inferior al reconocido y dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000125-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 23 de febrero del año 2011, constituyendo el monto a percibir la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS SOLES (S/. 3,938.00).



Que, con Informe N° 000149-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 26 de Marzo del año 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de que se declare **FUNDADO EN PARTE** el recurso de apelación formulado por el administrado VICTOR JULIO ROJAS CRUZ, contra la Nota de Coordinación N° 557-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-OEPE, de fecha 04 de noviembre del año 2013, en consecuencia corresponde que se declare la nulidad del acto administrativo antes mencionado, constituyendo el monto a percibir como desagregado de incentivos y estímulos la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS SOLES (S/. 3,938.00).



Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000185 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 10.5 MAY 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación formulado por el administrado VICTOR JULIO ROJAS CRUZ, contra la Nota de Coordinación N° 557-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-OEPE, de fecha 04 de noviembre del año 2013, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar la NULIDAD de la Nota de Coordinación N° 557-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-OEPE, de fecha 04 de noviembre del año 2013, al haber incurrido en la causal de nulidad prescrita en el inciso 1) del artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Dirección Regional de Salud de Tumbes, proceder al correcto reconocimiento y pago de los incentivos y estímulos al impugnante, teniéndose en cuenta lo prescrito en el anexo N° 002 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000125-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 23 de febrero del año 2011, constituyendo el monto a percibir la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS SOLES (S/. 3,938.00).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, la Dirección Regional de Salud de Tumbes y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSÉS  
PRESIDENTE REGIONAL

